

DECRETO 41/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Ana María Alias Vega, Pasión Vega.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ana María Alias Vega, «Pasión Vega», andaluza nacida en Madrid, con el corazón gaditano y malagueño, es una de las cantantes más singulares de la música actual. En apenas una década se ha convertido en una de las artistas más reconocidas y apreciadas de la música española.

Desde sus inicios se destacó por poseer una voz original, a la que ha dotado de una personalidad única y diferente que le ha permitido abordar distintos estilos: desde la copla a los tangos flamencos, pasando por el fado, el jazz latino, o la música iberoamericana, pero sin perder su sello.

Con más de una decena de discos, su trayectoria ha sido reconocida con varias ediciones de los Premios de la Música y varios Discos de Oro. Pero, sin lugar a dudas, lo que hace de esta joven cantante uno de los valores más queridos y con más proyección de la música andaluza es el cariño de los propios andaluces, que convierten sus conciertos en un estallido de emociones.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Ana María Alias Vega concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a doña Ana María Alias Vega la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 42/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Pedro Martínez Montávez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El jienense Pedro Martínez Montávez es uno de los principales investigadores españoles del mundo árabe contemporáneo y de las relaciones hispano-árabes en las épocas medieval y moderna. Su labor académica como destacado arabista ha contribuido a dar una visión más ajustada del mundo árabe, alejada de prejuicios y visiones estereotipadas.

Ha sido profesor en El Cairo y en las universidades de Sevilla, Complutense y Autónoma de Madrid, de la que fue el primer Rector elegido democráticamente. Cuenta con una

extensa producción de libros y monografías como ensayista, estudioso y traductor.

Doctor honoris causa por diversas universidades, presidió la Sociedad de Amistad Hispano-Árabe, la Sociedad Española de Estudios Árabes y la Asociación de Amigos del Pueblo Palestino.

Su amplia trayectoria académica, marcada por la creación de fructíferos nexos culturales entre el arabismo español e hispanoamericano y el hispanismo árabe, y su intensa labor en pro del entendimiento entre los pueblos y el diálogo intercultural ha sido reconocida con premios, condecoraciones y distinciones de varios países.

Es manifiesto, por tanto, que en don Pedro Martínez Montávez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a don Pedro Martínez Montávez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 43/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Jesús Maeztu ha dedicado su vida a la lucha por la dignidad de las capas más desfavorecidas de nuestra sociedad, para cambiar sus condiciones de vida y lograr su plena inclusión social.

Este Profesor Titular de Derecho de la Universidad de Sevilla, nacido en Medina Sidonia, puso ya en práctica su fuerte compromiso social, como sacerdote, en el enclave gaditano del Cerro del Moro. Entre 1995 y 1996 desempeñó las funciones de Defensor del Pueblo Andaluz, institución de la que también fue Adjunto.

Desde 2003 está al frente del Comisionado del Polígono Sur de Sevilla, donde dirige la recuperación integral de esta zona, una de las más deprimidas de la ciudad. En ella desarrolla un modelo de intervención pública, centrada especialmente en materia de empleo, educación y vivienda, que implica a vecinos, técnicos, administraciones y representantes políticos.

Con este modelo, este luchador tenaz, inasequible al desaliento, está contribuyendo a transformar la realidad y a abrir horizontes de oportunidades a quienes, instalados en el desencanto, estaban presos de la marginalidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.